

ral.—Principales figuras de delitos y faltas.—Régimen disciplinario a bordo.—A quién corresponde hacerlo observar.—Correctivos que puede imponer el Capitán.—Formalidades y recursos. Anotación e invalidación de correctivos.

Disposiciones legales sobre contaminación de las aguas marinas.—Prohibición a los buques españoles de descargar al mar residuos de sus tanques combustibles.—Normas a que han de ajustarse los separadores de agua y aceite en los buques mercantes españoles para su homologación.—Normas sobre aparatos separadores de agua de sentina y de lastre. Otras medidas para combatir la contaminación de las aguas del mar.

Inglés

Alfabeto y ejercicio de deletreo.—Del artículo.—Del nombre sustantivo.—Del objetivo.—Del pronombre.—Del verbo: To be, to have.—Haber impersonal.—Forma interrogativa, negativa, continua.—Modo imperativo.—Verbos fuertes, débiles, impersonales y compuestos.—Verbos defectivos: Can, must, ought.—Del adverbio.—De la preposición.—De la conjunción.—De la interjección.—Saludos y despedidas.—Frasas más usuales.—Colores.—Días de la semana.—Meses del año.—La edad.—La hora.—Nombres propios.—Nombres de países y nacionalidades.—Nombres de ciudades.—El tiempo.—Vocabulario general fonético.—Ejercicios de traducción directa e inversa.

Distintas partes del buque.—Instalaciones en cubierta.—Cubierta y herrajes.—Puente.—Bodegas.—Casco.—Máquinas.—Instrumentos clásicos.—Aparatos electrónicos.—Nomenclatura de los mismos.

Elementos de máquinas y herramientas.—Estudio completo de todas las piezas que componen la máquina principal.—Auxiliares.—Bombas.—Calderas.—Compresores.—Evaporadores.—Depuradoras.—Tuberías.—Válvulas.—Tanques.—Consumo y lubricantes.—Utensilios y herramientas.—Palabras más usuales en relación con los trabajos de máquinas.—Diferentes clases de hierros y aceros.

Ordenes generales a bordo del buque.—Ejercicios de salvamento y contraincendio.—Normas de disciplina a bordo y en puerto.—Régimen interior de horarios de trabajo, guardias y distribución de los mismos.

9943

ORDEN de 20 de marzo de 1979 por la que se anuncia la apertura del nuevo aeropuerto nacional de Sabadell.

Ilmo. Sr.: Por convenir así al desenvolvimiento del tráfico aéreo civil, a partir del día 1 de enero de 1979, a las 08,00 Z, el aeropuerto de Sabadell ha quedado abierto al tráfico aéreo civil nacional e internacional a petición con veinticuatro horas de antelación, para pasajeros con aviones ligeros, solamente en condiciones de vuelo VFR.

Se considera como aeropuerto de categoría tercera, a los efectos determinados por la Orden número 18.867, de 26 de junio de 1978, por la que se establece una nueva clasificación de aeropuertos, como continuación de lo dispuesto en la Ley número 82/1965, que fue revisada por Decreto número 1186/1971. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales.

MINISTERIO DE CULTURA

9944

ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se modifica la composición del Jurado del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de creación de obras literarias destinadas a los niños.

Excmo. e Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de fecha 27 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de octubre) creó y convocó el Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de creación de obras literarias destinadas a los niños, estableciendo en la base séptima del anexo sexto la composición del Jurado que habría de discernir dicho Premio Nacional.

Siendo conveniente modificar la composición del antedicho Jurado.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Artículo único.—La base séptima del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de creación de obras literarias destinadas a los niños queda redactada de la siguiente manera: «El Jurado estará presidido por el Director general del Libro y Bibliotecas, que podrá delegar en un Subdirector general del Centro Directivo, y actuará como Secretario, sin voto, el Secretario general del Libro y Bibliotecas. Intervendrá como asesor, con voz y sin voto, el Subdirector general del Libro.

Integrarán el Jurado: Un autor español especializado en literatura infantil, propuesto por la Real Academia Española de la Lengua; un experto en literatura infantil, propuesto por la Comisión de Literatura Infantil y Juvenil del Instituto Nacional del Libro Español y designado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas; un representante de la Federación de Gremios de Editores de España y el Jefe del Servicio de Promoción Editorial.»

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1979.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

9945

ORDEN de 9 de marzo de 1979 por la que se determinan los miembros de la Subcomisión de Valoración Técnica de la Comisión de Visado de Películas Cinematográficas.

Ilmo. Sres.: El Real Decreto 3071/1977, de 11 de noviembre, por el que se regulan determinadas actividades cinematográficas, crea en su artículo 5.º, en la Dirección General de Cinematografía, una Comisión de Visado de Películas Cinematográficas como órgano colegiado asesor encargado, con carácter exclusivo y ámbito nacional, de emitir dictámenes sobre las películas que vayan a exhibirse públicamente en territorio español, en orden a su clasificación y valoración.

Por otra parte, el mencionado artículo 5.º determina los miembros que formarán parte de las dos Subcomisiones que integran la Comisión de Visado, ordenando que la composición de ésta será pública.

Habiendo transcurrido un año desde el anterior nombramiento de los miembros de la Subcomisión de Valoración Técnica, y habiendo dictaminado ésta sobre la clasificación de «especial calidad» y «especial menores» a las películas con licencia de exhibición expedida en 1978, parece oportuno proceder a una renovación de la citada Subcomisión.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Subcomisión de Valoración Técnica de la Comisión de Visado de Películas Cinematográficas queda integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Subdirector general de Promoción y Difusión de la Cinematografía.

Vocales de libre designación ministerial, a propuesta del Director general de Cinematografía:

- D. Jesús García Gárgoles.
- D. Manuel de Andrés Zabala.
- D. Miguel Picazo Dios.
- D. Antonio Mercero Juldain.
- D. Luis González Páramo.
- D. José María Cunillés y Nogués.
- D. Antonio Martín Torres.
- D. Pedro Crespo García.
- D. José María Gutiérrez González.
- D. Diego Gómez Sempere.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Fernando Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Cinematografía.